



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**VENTURADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de supresión de la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos con efectos de 1 de enero de 2014, y hasta su imposición y ordenación expresa, en su caso. Igualmente, se acordó declarar expresamente derogada la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 25 de octubre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 14 de septiembre de 2007) y sus modificaciones.

Finalizado sin alegaciones el trámite de información pública iniciado por anuncio publicado el día 19 de noviembre de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275), los citados acuerdos han quedado elevados automáticamente a definitivos con fecha 26 de diciembre de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venturada, a 30 de mayo de 2014.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/17.810/14)

